



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 - 2026-MPH/GM.

Ayacucho, 22 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 000017-2026-MPH/15 (263347.003) de fecha 22 de enero del 2026, remitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000019-2026-MPH/42 (263347.002) de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 000011-2026-MPH/42.44 (263347.001) de fecha 21 de enero del 2026, remitido por el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, Informe N° 000007-2026-MPH/42.44 (2575595.013) de fecha 16 de enero del 2026, remitido por el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, Informe N° 000005-2026-MPH/15 (2575595.012) de fecha 15 de enero del 2026, remitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 000006-2026-MPH/42.44 (2575595.005) de fecha 12 de enero del 2026, remitido por el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, y demás actuados, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el **Carnaval Ayacuchano** es una festividad realizada en la ciudad de Ayacucho, Perú, en el mes de febrero, durante tres días. Fue declarado por el Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC) como Patrimonio Cultural de la Nación, el primero de su tipo, en 2003. En las comparsas o pandillas que bailan en carnavales por plazas y calles, en las que los bailarines representan barrios, comunidades o clubes sociales, del mismo modo que en los bailes alrededor del árbol cargado de regalos - denominados *cortamonte* - encontramos una admirable capacidad de organización de los pueblos para afirmar su derecho a hacer arte, continuando con antiguos ritos o celebraciones en homenaje a la vida, en lo que se denomina *Puqllay*;

Que, mediante Informe N° 000006-2026-MPH/42.44 (2575595.005) de fecha 12 de enero del 2026, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, desde el viernes 16 de enero del 2026 al 14 de febrero del 2026, con un presupuesto de S/ 275,650.00 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para su aprobación y habilitación presupuestal, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, adjuntando el analítico de presupuesto del mencionado plan;

Que, mediante Informe N° 000005-2026-MPH/15 (2575595.012) de fecha 15 de enero del 2026, el Director de Planeamiento y Presupuesto, acorde a la Resolución de Alcaldía N° 05-2026-MPH/A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, y la Resolución de Alcaldía N° 06-2026-MPH/A, que aprueba el Plan Operativo Institucional - POI 202, y demás normas conexas, y previa evaluación y análisis del Informe N° 000006-2026-MPH/42.44 (2575595.005) de fecha 12 de enero del 2026, presentado por el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, respecto a la habilitación del presupuesto por S/ 275,650.00 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, desde el viernes 16 de enero del 2026 al 14 de febrero del 2026, señala que para las actividades de Carnavales, Semana Santa y Día de Huamanga, el área usuaria cuenta con S/ 307,000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles), por lo que recomienda que se reevalúe la necesidad y se haga los ajustes correspondiente, adjuntando Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto (enero 2026). Secuencia Funcional 115. Realizar Acciones de Cultura, Turismo y Artesanía, Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 000007-2026-MPH/42.44 (2575595.013) de fecha 16 de enero del 2026, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, desde el viernes 16 de enero del 2026 al 14 de febrero del 2026, con las observaciones absueltas y el presupuesto reajustado, con un presupuesto de S/ 217,640.00 (Doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para su aprobación y habilitación presupuestal, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, adjuntando el analítico de presupuesto del mencionado plan;

Que, mediante Informe N° 000011-2026-MPH/42.44 (263347.001) de fecha 21 de enero del 2026, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, señala que, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, solicita a la Gerencia Municipal, se habilite la suma de S/ 229,940.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), adjuntando el analítico actualizado de presupuesto del mencionado plan, el mismo que es ratificado mediante opinión favorable de la Gerente de Desarrollo Económico (Informe N° 000019-2025-MPH/42 (263347.002);

Que, mediante Informe N° 000017-2026-MPH/15 (263347.003) de fecha 22 de enero del 2026, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en merito a los actuados, respecto a la habilitación del presupuesto por S/ 229,940.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, desde el viernes 16 de enero del 2026 al 14 de febrero del 2026, señala que para las actividades de Carnavales, Semana Santa y Día de Huamanga, el área usuaria cuenta con S/ 307,000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles), por lo que concluye señalando se emita el acto resolutivo correspondiente, recomendando que el área usuaria haga uso del recurso bajo los criterios de y austeridad y racionalidad, debiendo garantizar la optimización;

Que, el Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tiene como objetivos: a) posicionar el carnaval ayacuchano a nivel nacional e internacional, b) mejorar las condiciones favorables para la atención de las necesidades del sector turismo, c) promover la participación masiva de la población durante las celebraciones del carnaval, entre otros;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPH/A (Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH/A, que rectifica el error material de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPH/A) y Resolución de Alcaldía N° 582-2025-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a las recomendaciones indicadas en el Informe N° 000017-2026-MPH/15 (263347.003) de fecha 22 de enero del 2026, por el Director de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía realizar la ejecución y control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo los criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, una vez culminada debe remitir el Informe de Cierre para el trámite correspondiente de aprobación, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que ésta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos un responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al Director de Planeamiento y Presupuesto realizar la habilitación presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo del Carnaval Ayacuchano 2026, conforme se tiene del Informe N° 000005-2026-MPH/15 (2575595.012) de fecha 15 de enero del 2026 e Informe N° 000017-2026-MPH/15 (263347.003) de fecha 22 de enero del 2026, ambos emitidos por el Director de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

C.P.C Elver H. Vicente-Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 22 ENE 2026
Oficio Circ. N° 085-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RGMN 023-2026-MPH/GM de fecha: 22 ENE 2026

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MÉNDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

23 ENE 2026

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: